

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE OTORGA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

El Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, faculta a las mismas para convocar subvenciones a entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. La finalidad última de estas ayudas es colaborar en el mantenimiento de gastos referidos a actividades culturales realizadas por asociaciones domiciliadas o que actúen de modo especial en San Agustín del Guadalix durante el ejercicio 2018, y contempladas nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal.

En aplicación del mencionado artículo y demás legislación concordante, así como lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 705/2019, de fecha 19 de junio, referido a la aprobación de las subvenciones de carácter nominativo recogidas en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix correspondiente al ejercicio 2019 (prorrogado de 2018), conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en uso de las facultades conferidas a las Corporaciones Locales, se convocan y establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mantenimiento de gastos referidos a actividades culturales realizadas por asociaciones domiciliadas o que actúen de modo especial en San Agustín del Guadalix que otorga la Concejalía de Cultura para el año 2019.

BASES REGULADORAS

BASE 1ª.- OBJETO Y CONDICIONES.

Se convocan subvenciones para colaborar en el mantenimiento de gastos referidos a actividades culturales realizadas por asociaciones domiciliadas o que actúen de modo especial en San Agustín del Guadalix durante el ejercicio, contempladas nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal.

BASE 2ª. BENEFICIARIOS

Son beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas, con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix o que actúen de modo especial en este municipio, contempladas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix correspondiente al ejercicio 2019, como receptoras de estas subvenciones relacionadas con gastos referidos a actividades culturales. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quedan excluidos los beneficiarios de anteriores ayudas que no hayan justificado las mismas de conformidad con lo establecido.

BASE 3ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Cultura conforme al **modelo anexo a estas bases** y deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza Constitución 1, de 8,30 h a 13,30 h., o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones y entidades solicitantes presentarán, junto con la solicitud, la documentación acreditativa siguiente:

Documentación de obligada presentación:

- a. Fotocopia compulsada de los Números de Identificación Fiscal (NIF) de la Entidad solicitante y de su representante.
- b. Copia de los Estatutos de la entidad o Asociación o declaración referida a la aportación de esta documentación en ejercicios anteriores, sin que la misma haya sido modificada.
- c. Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado (según modelo que se acompaña Anexo 3).
- d. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; si bien conforme al artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la presentación de la solicitud y Anexo 4º conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación prevista en el presente apartado.
- e. Declaración jurada sobre si se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la actividad propuesta de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, especificando si han sido concedidas y en qué cuantía.
- f. Justificación de la actividad para la que se solicita subvención.

BASE 4ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 31 de octubre de 2019 incluido.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos previstos en el artículo 66 de la citada ley u otros exigidos por las presentes bases o por la legislación específica aplicable, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo. A los interesados que no cumplan lo dispuesto se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, en los términos del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5ª. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de estas ayudas se efectuará por Decreto de Alcaldía, previa propuesta de resolución que efectuará la Concejalía de Cultura que, en todo caso, evaluará las solicitudes, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La calidad y dimensión estrictamente cultural de los proyectos concretos que se presenten, valorando la aportación que para el municipio represente la actividad propuesta.
- Se tendrá asimismo en cuenta, para la resolución, la concurrencia en el solicitante de otras ayudas para la actividad propuesta. El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al crédito nominativo fijado en el Presupuesto Municipal del ejercicio (salvo que se tramite la correspondiente modificación presupuestaria de competencia plenaria), ni al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas.

El acuerdo de concesión de estas subvenciones se dictará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 6ª PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Una vez realizada la correspondiente justificación total o parcial de gastos por el beneficiario, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe correctamente justificado, con el límite máximo previsto en el crédito nominativo fijado en el Presupuesto Municipal del ejercicio.

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse hasta el día 29 de noviembre de 2019 incluido.

Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación, de la siguiente documentación:

- 1.- Justificación de Subvención percibida según modelo anexo a estas Bases.
- 2.- Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados. Los gastos se justificarán exclusivamente mediante nóminas, facturas o documento equivalente emitidos a nombre de la asociación. No se admitirán documentos emitidos a nombre de terceros, sean o no miembros de la asociación. Las facturas contendrán al menos

los siguientes datos: N° factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas antes del 1 de diciembre del año 2019.

Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida conforme a las instrucciones aprobadas para ello por el Ayuntamiento.

Se consideran gastos financiables los gastos **realizados en el 2019** de mantenimiento de la entidad o asociación, así como actividades específicas o inversiones de carácter cultural desarrolladas o realizadas por el beneficiario. No se subvencionarán aquellos gastos o actuaciones que no puedan ser tipificados como de proyección cultural.

En relación a la Hermandad Nuestra Señora de Navalazarza, se consideran gastos financiables los que se relacionan:

- Gastos vinculados a la Romería del Taral.
- Gastos vinculados a la colaboración en las Fiestas Patronales.
- Decoración ornamental y floral de Nuestra Señora de Navalazarza y otros actos religiosos.
- Otros gastos vinculados directamente a actividades o inversiones de carácter cultural, social, religioso, deportivo o artístico.

BASE 7ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.-** Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda. De cualquier incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad se deberá informar inmediatamente a la Concejalía de Cultura, que en todo caso deberá autorizarla. En relación a la Hermandad Nuestra Señora de Navalazarza, en todo caso y con carácter obligatorio deberán realizar la ornamentación floral para los actos relacionados con la subida y bajada de Nuestra Señora de Navalazarza a la Ermita, así como para los actos religiosos vinculados a las Fiestas Patronales y para la procesión del Corpus Christi, si bien los gastos realizados en estas actividades de ornamentación se podrán considerar como subvencionables.
- 2.-** Devolver la parte de la subvención no invertida en la actividad subvencionada.
- 3.-** Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que efectúe la Concejalía de Cultura de las actividades subvencionadas a fin de inspeccionar la correcta aplicación de la ayuda concedida, así como facilitar cuanta información les sea requerida al efecto.
- 4.-** Comunicar al órgano concedente la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5.-** Justificar, dentro del plazo fijado, la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la documentación especificada en la Base 6ª de la presente convocatoria.
- 6.-** Comunicar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento las modificaciones que pudieran afectar a las condiciones de la concesión.

7.- Cumplir el resto de obligaciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, acuerdo de concesión de la subvención, las presentes Bases Reguladoras y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

BASE 8ª. ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se procederá a la anulación de una subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación de expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos anteriormente y en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Concejalía de Cultura.
 - b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
 - e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte de la Concejalía de Cultura para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- 2.- Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y, en consecuencia, procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE 9ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los créditos presupuestarios máximos destinados a la presente convocatoria están contemplados en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, sin perjuicio de que por parte del Pleno Municipal se modifiquen las cantidades señaladas o se incorporen nuevos beneficiarios previa modificación presupuestaria, no siendo necesario en éstos casos que se proceda a la modificación de las presentes Bases:

Aplicación presupuestaria 334-489.02: Subv. AMPA Colegio Público Virgen de Navalazarza (G78270832). Importe: 6.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 334-489.03: Subv. AMPA I.E.S. San Agustín del Guadalix (G82347642). Importe: 5.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 334-489.19: Subv. AMPA Colegio Público Infanta Leonor (G84845221). Importe: 4.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 334-489.39: Subv. A.C. Quelium (G86617537). Importe: 2.500,00 €

Aplicación presupuestaria 334-489.40: Subv. A.C. Musicalix (G86743697). Importe: 1.500,00 €

Aplicación presupuestaria 334-489.41: Subv. A.C. Los Figurantes (G86719309). Importe: 1.000,00 €

Aplicación presupuestaria 334-489.42: Subv. Hermandad Nuestra Señora de Navalazarza (G84444058). Importe: 4.500,00 €

Aplicación presupuestaria 334-489.45: Subv. Asociación Artes Plásticas y Visuales CREART (G87525705). Importe: 1.000,00 €

Aplicación presupuestaria 334-489.46: Subv. Agrupación Musical SAG (G86743341). Importe: 2.000,00 €

Aplicación presupuestaria 334-489.49: Subv. Asociación Alisos (G87310702). Importe: 1.000,00 €

BASE 10ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se someterán a lo previsto en estas Bases y para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y en la normativa de régimen local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO 1. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ENTIDADES RELACIONADAS CON LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Entidad-Asociación:

Denominación:		D.N.I:		
C/Pza.:		Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:		

Representante:

D/Dña.:		D.N.I:		
C/Pza.:		Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:		

En nombre de la entidad y como representante de la misma, solicito subvención y la acepto en el caso de ser concedida en los términos en que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que deriven de la misma, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En nombre de la entidad solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que dicha entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y que en particular no concurre en ninguna de las circunstancias señaladas con una X.

Instrucciones: Señalar con una X aquellas circunstancias que no concurren en el solicitante.

<input type="checkbox"/>	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
<input type="checkbox"/>	Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
<input type="checkbox"/>	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
<input type="checkbox"/>	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades con los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, o de tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
<input type="checkbox"/>	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine

	reglamentariamente
	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

Declara haber solicitado otras subvenciones a los siguientes organismos:

Organismo	Cuantía solicitada	Cuantía recibida

Documentación que se aporta:

	Fotocopia compulsada del N.I.F.. de la entidad solicitante
	Fotocopia compulsada del N.I.F. del representante de la entidad solicitante
	Impreso de Modificación o Alta de Terceros, debidamente cumplimentado
	Certificado, emitido por la Tesorería Municipal, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias
	Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, salvo autorización al Ayuntamiento para su comprobación (Anexo 4º) conforme a lo previsto en artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
	Estatutos de la Asociación
	Aportación de los Estatutos indicados en el punto anterior en ejercicios anteriores, no habiendo sufrido modificaciones dicha documentación
	Memoria explicativa y presupuesto de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada y precisa la conducta, actividad o situación para la que solicita la subvención. En el momento de presentar la justificación de esta descripción le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se ajuste a lo aquí escrito.

INSTRUCCIONES: Debe especificar el coste total del proyecto, actividad o conducta descrito en el punto anterior (Casilla a) y la cuantía de la subvención que solicita (Casilla b). Debe incluir un presupuesto del proyecto, actividad o conducta descrito como objeto de la subvención (Casilla c). En el presupuesto de ingreso, el punto 1 (Subvención solicitada) debe coincidir con la cuantía señalada en la Casilla b)			
a)	Coste total del proyecto , actividad o conducta objeto de subvención:		
b)	Cuantía de la subvención solicitada:		
c)	<table border="1"> <tr> <td>PRESUPUESTO DE GASTO: 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:</td> <td>PRESUPUESTO DE INGRESO 1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios: TOTAL:</td> </tr> </table>	PRESUPUESTO DE GASTO: 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	PRESUPUESTO DE INGRESO 1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios: TOTAL:
PRESUPUESTO DE GASTO: 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	PRESUPUESTO DE INGRESO 1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios: TOTAL:		

SOLICITA, a la vista de las Bases Regulatoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, una subvención por la cuantía máxima que proceda y **DECLARA** que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

Lea atentamente la información básica que se encuentra al final de este documento y solicite, si así lo considera, la información adicional sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

San Agustín del Guadalix, ____ de _____ de 2019.

(Firma)

CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix) con la finalidad de tramitar las subvenciones a conceder por la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para ayuda al mantenimiento de gastos de actividades sociales, en base al cumplimiento de una labor de interés público amparado por las bases de la convocatoria correspondiente, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para el ejercicio en curso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo sus destinatarias las Unidades del Ayuntamiento encargadas de la tramitación de la presente subvención. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como el resto de derechos se explican en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos recogida en la página web <https://www.sanagustindelguadalix.net/>.

ANEXO 2.- IMPRESO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN
ENTIDADES RELACIONADAS CON LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Representante

D/Dña.:	D.N.I.:
---------	---------

Entidad/Club

Denominación:	CIF:
---------------	------

Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pza.:	Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:	

Documentación que se adjunta: Originales o fotocopias compulsadas de los siguientes gastos realizados:

Se consideran gastos financiables los gastos de mantenimiento de la entidad o asociación, así como actividades específicas o inversiones de carácter cultural desarrolladas o realizadas por el beneficiario. No se subvencionarán aquellos gastos o actuaciones que no puedan ser tipificados como de proyección cultural.

Se consideran gastos financiables los que se relacionan:

- Gastos vinculados a la Romería del Taral.
- Gastos vinculados a la colaboración en las Fiestas Patronales.
- Decoración ornamental y floral de Nuestra Señora de Navalazarza y otros actos religiosos.
- Otros gastos vinculados directamente a actividades o inversiones de carácter cultural, social, religioso, deportivo o artístico.

La justificación se realizará mediante la entrega de originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados. Los gastos se justificarán exclusivamente mediante nóminas, facturas o documentos equivalentes emitidos a nombre de la asociación. No se admitirán documentos emitidos a nombre de terceros, sean o no miembros de la asociación. Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: Nº factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas con plazo máximo 29 de noviembre de 2019.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Declaro, bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que para la financiación del gasto justificado y subvencionado no se han solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, cuotas de asociados, abonos, precios de usuarios o ingresos similares, así como que se ha cumplido con todos los requisitos recogidos en las BASES de Subvención y que son ciertos los datos incluidos en esta justificación.

Lea atentamente la información básica que se encuentra al final de este documento y solicite, si así lo considera, la información adicional sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

San Agustín del Guadalix, _____ de _____ de 2019.

(Firma)

CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix) con la finalidad de tramitar las subvenciones a conceder por la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para ayuda al mantenimiento de gastos de actividades sociales, en base al cumplimiento de una labor de interés público amparado por las bases de la convocatoria correspondiente, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para el ejercicio en curso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo sus destinatarias las Unidades del Ayuntamiento encargadas de la tramitación de la presente subvención. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como el resto de derechos se explican en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos recogida en la página web <https://www.sanagustindelguadalix.net/>.

ANEXO 3 :IMPRESO DE MODIFICACIÓN O ALTA DE TERCEROS

- ALTA
 MODIFICACIÓN

A RELLENAR POR EL INTERESADO:	
DNI/NIF:	TELÉFONO:
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	FAX:

AUTORIZA: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de EL AYUNTAMIENTO, sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja señalada en este documento.

Lea atentamente la información básica que se encuentra al final de este documento y solicite, si así lo considera, la información adicional sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

EL INTERESADO (FIRMA Y SELLO EN SU CASO)

A RELLENAR POR EL INTERESADO O POR LA ENTIDAD BANCARIA:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
SUCURSAL:	CÓDIGO POSTAL:	TELEF.:	
DOMICILIO ENTIDAD:			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
TITULAR:			
FECHA, FIRMA Y/O SELLO DEL INTERESADO O DE LA ENTIDAD BANCARIA			

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ilustre Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix) con la finalidad de tramitar las subvenciones a conceder por la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para ayuda al mantenimiento de gastos de actividades sociales, en base al cumplimiento de una labor de interés público amparado por las bases de la convocatoria correspondiente, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para el ejercicio en curso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo sus destinatarias las Unidades del Ayuntamiento encargadas de la tramitación de la presente subvención. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como el resto de derechos se explican en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos recogida en la página web <https://www.sanagustindelguadalix.net/>.

ANEXO 4.- DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PUEDA RECABAR DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL ASÍ COMO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

D/Dña. _____
con NIF. _____

En nombre y representación de la Entidad / Asociación / Club _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA CITADA ENTIDAD /ASOCIACIÓN /CLUB:

1. No se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Local y Estatal, así como frente a la Seguridad Social.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda superen el coste del objeto de la misma

El abajo firmante, y en relación con la Entidad / Asociación / Club citado, autoriza al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente declaración responsable, se emite a los efectos del artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y sustituye a las certificaciones administrativas positivas emitidas por los órganos competentes.

Lea atentamente la información básica que se encuentra al final de este documento y solicite, si así lo considera, la información adicional sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

San Agustín del Guadalix, ____ de ____ de 2019.

(Firma)

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix)

CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix) con la finalidad de tramitar las subvenciones a conceder por la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para ayuda al mantenimiento de gastos de actividades sociales, en base al cumplimiento de una labor de interés público amparado por las bases de la convocatoria correspondiente, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para el ejercicio en curso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo sus destinatarias las Unidades del Ayuntamiento encargadas de la tramitación de la presente subvención. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como el resto de derechos se explican en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos recogida en la página web <https://www.sanagustindelguadalix.net/>.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX, con CIF- P2812900E y dirección en Plaza de la Constitución, 1- 28750 San Agustín del Guadalix (Madrid)

Tel: 918 41 80 02- WEB: <https://www.sanagustindelguadalix.net/> e-mail: sugerencias@aytosag.es

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO ¿Cuál es la actividad de tratamiento?

SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE GASTOS DE ACTIVIDADES SOCIALES

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?

Cumplimiento de una tarea en interés público Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las bases convocatoria correspondiente, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para el ejercicio en curso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FINES DEL TRATAMIENTO ¿Para qué tratamos los datos personales?

La finalidad de este tratamiento consiste en control y tratamiento de solicitudes y documentos de los ciudadanos y asociaciones para acceder a las subvenciones promovidas por las concejalías de Deportes, Cultura, Juventud, Mayores e Igualdad del Ayuntamiento destinadas a la ayuda para el mantenimiento de gastos de actividades sociales, a personas y asociaciones, así como la documentación justificativa de las mismas.

ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES ¿Cómo se han obtenido los datos de Carácter personal?

Interesado, Representante Legal,

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?

Email: dpd@aytosag.es

CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES ¿Qué datos personales tratamos?

Identificativos, Circunstancias Sociales, Especialmente protegidos.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono,
- Renta, Seguridad Social, Discapacidad, Situación de desempleo, Prestaciones.

CATEGORÍAS AFECTADOS ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?

Ciudadanos y residentes, Representantes legales, Entidades y Asociaciones

CATEGORÍAS DESTINATARIOS ¿A quién se comunica o cede la información?

No se prevén, salvo obligación legal

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS ¿Realizamos transferencia internacional de datos?

No se prevén

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE DATOS ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

EJERCICIO DE DERECHOS ¿Cómo y dónde pueden ejercer sus derechos los afectados?

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal indicada, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix <https://sede.aytosag.net/>

Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

A nuestro Delegado de Protección de Datos, de forma presencial a través de nuestras oficinas de atención de registro o en nuestra sede electrónica <https://sede.aytosag.net/>

Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <http://www.aepd.es>, o de su dirección postal.